

OK

Consulta de Pagos Masivos

Exportar	Exportar	Exportar
----------	----------	----------

Consulta de la Orden - Antes del proceso

Nro. Orden	Planilla	Descripción	Enviada		Cuenta de Cargo
			Fecha	Hora	
1213002	PAGO DE HABERES 4TA CATEGORIA	LOCADORES NOVI 2024	13/12/2024	16:09:57	0011-0262-0100032460
Abonos Enviados	Moneda de Cargo	Importe Inicialmente informado	Horario de Ejecución		Situación de Proceso
13	SOLES	66,058.50	INMEDIATA		ABONOS OK

Consulta de la Orden - Después del proceso

No. Movimiento de Cargo	00000301
Fecha y Hora de Ejecución	13/12/2024 - 16:09:57
Abonos procesados	13
Importe cargado por abonos	66,058.50 - SOLES
Abonos NO procesados	0
Importe NO abonado	0.00 - SOLES
Comisión por Otra Plaza	0.00 - SOLES
Comisión Interbancaria	11.50 - SOLES
TOTAL CARGADO	66,070.00 - SOLES

[Ver contenido de la planilla](#)

Relación de las cuentas de abono

Sel	No.	Cuenta	Banco	Titular	Doc. Identidad	Importe	Situación
1		0011-0249-0201963685		CASTRO SALDA#A MILAGRITOS DEL	L - 19189657	8,000.00	ABONO CORRECTO
2		0011-0057-0210076736		GASTA#ADUI LUJAN JUAN CARLOS	L - 42031511	5,000.00	ABONO CORRECTO
3		0011-0211-0200572820		SILVA LOPEZ VICENTE	L - 08460560	7,360.00	ABONO CORRECTO
4		0011-0579-0220757012		RIVERA TOLEDO PIERO LUIS ANTON	L - 43686178	8,000.00	ABONO CORRECTO
5		0011-0814-0266471446		LOPEZ MENDOZA ANA ROSA	L - 46521275	4,600.00	ABONO CORRECTO
6		00389801344294948644	INTERBANK	RAMIREZ GONZALES LUIS ALBERTO	R - 10702122363	2,499.00	ABONO ENVIADO
7		0011-0442-0200121760		SANTISTEBAN CAJUSOL JOSE ALBER	L - 40512564	3,500.00	ABONO CORRECTO
8		0011-0579-0220756873		MELENDREZ RABANAL RICARDO JAVI	L - 09615989	6,000.00	ABONO CORRECTO
9		03511100162472406045	BANCO PICHINCHA	CALDERON RODRIGUEZ JUAN PABLO	R - 10181359078	4,996.50	ABONO ENVIADO
10		0011-0579-0232672837		VILLEGAS URBINA EDITH YESENIA	L - 42150861	3,500.00	ABONO CORRECTO
11		0011-0579-0220884669		MARTINEZ SOLES ROBERTO JAVIER	L - 41057026	7,360.00	ABONO CORRECTO
12		002-570-192289285052-04	CREDITO DEL PERU	RUIZ CABALLERO JOSE LUIS	R - 10708317450	2,163.17	ABONO ENVIADO
13		002-450-199749552054-52	CREDITO DEL PERU	CORDOVA ARMAS ENRIQUE ERNESTO	R - 10761895147	3,079.83	ABONO ENVIADO

Estimado Cliente:

Los tipos de documentos para las Transferencias Interbancarias a utilizar son:

- R : RUC
- L : DNI
- P : Pasaporte
- E : Carnet de Extranjería
- M : Carnet de Identidad Militar

"Este servicio estará disponible en el Horario de 8:00 a.m. a 8:45 p.m. de lunes a viernes a excepción de feriados."

Horario:

Entidad Financiera	Hora de envío de tu operación	Hora en que tu operación llegará al Banco destino



Dirección: AV. LA MOLINA NRO. 827 URB. SAN TA FELICIA 1ERA ETAPA
LIMA - LIMA - LA MOLINA
20612988774
Teléfono: 044-292713

**ORDEN DE PAGO
N° 0266 - 2024**

FECHA DE APROBACIÓN: 12/08/24

FECHA: 13/12/2024
INSTITUCION FINANCIERA: BBVA - MN
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA (PAGOS MASIVOS)
A LA ORDEN DE: CONSORCIO TURISTICO MALECON GRAU C & E
NRO DE CUENTA:
BENEFICIARIO: LOCADORES VARIOS
NRO DE CUENTA:

DETALLE	IMPORTE
PAGO: POR SERVICIOS PROFESIONALES EN OBRA	S/ 66,070.00
PERIODO: NOVIEMBRE 2024	
TOTAL	S/ 66,070.00

TOTAL GENERAL	S/ 66,070.00
----------------------	---------------------

RIVERA TOLEDO PIERO LUIS ANTONIO

INGENIERO
JR. INCA GARCILAZO DE LA VEGA NRO. 612 PUEBLO HUAMACHUCO LA
LIBERTAD - SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO

TELÉFONO: -

R.U.C. 10436861783

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 71

Recibí de: CONSORCIO TURISTICO MALECON GRAU C&E

Identificado con RUC número 20612988774

Domicilio del Usuario: AV. LA MOLINA NRO. 827 URB. SAN TA FELICIA 1ERA ETAPA LIMA - LIMA - LA MOLINA

Forma de Pago: AL CREDITO

Domiciliado en AV. LA MOLINA NRO. 827 URB. SAN TA FELICIA 1ERA ETAPA LIMA - LIMA - LA MOLINA

La suma de: OCHO MIL Y 00/100 SOLES

Por concepto de PAGO POR EL SERVICIO DE ESPECIALISTA DE CALIDAD DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS
SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL MALECON GRAU, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE
PACASMAYO, REGION LA LIBERTAD

Observación PERIODO 01-11-24 AL 30-11-24

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 05 de Diciembre del 2024

Total por honorarios: 8,695.65

Retención (8 %) IR: (695.65)

Total Neto Recibido: 8,000.00 SOLES

Información del crédito

Monto Neto Pendiente de Pago : 8000.00

Total de Cuotas : 1

Cuota	Monto Cuota	Fecha
001	8000.00	2024-12-31

Cuota	Monto Cuota	Fecha
-------	-------------	-------

Pacasmayo, 05 de diciembre del 2024

CARTA N°002-2024-PLART/ING.CIVIL

Señores
CONSORCIO TURISTICO MALECON GRAU C&E

Asunto : INFORME DE INGENIERO CIVIL EN LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL MALECÓN GRAU, DISTRITO DE PACASMAYO – PROVINCIA DE PACASMAYO – REGIÓN LA LIBERTAD".

De mi especial consideración, La presente tiene por finalidad saludarle y así mismo informar las actividades realizadas en el periodo del 01 al 30 de NOVIEMBRE de 2024:

- Programación de Obra.
- Realizar coordinaciones para la sub contratación.
- Análisis de Control de Costos.
- Planeamiento y Programación Actualizada de Obra.
- Revisión del Expediente Técnico.
- Realizar Informes de Obra.
- Coordinación con el Jefe de Supervisión.
- Participar de Reuniones en los diferentes niveles de gestión contractual.
- Realizar informes necesarios para el desarrollo de la obra.
- Coordinación con las diferentes áreas de obra y especialistas de obra, para cumplir con el correcto desarrollo de la obra.
- Funciones de especialidad de calidad

Atentamente,



PIERO LUIS A. RIVERA TOLEDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 279534



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte **CONSORCIO TURISTICO MALECON GRAU C&E**, con RUC N° 20612988774 domicilio legal en AV La Molina Nro 827 Urb Santa Felicia 1era Etapa Lima - Lima - La Victoria representado, por el señor **Sr. RIOS SILVA CRISTHIAN ALEXANDER**, identificado con DNI N° 70470143, que en adelante se le denominará **LA EMPRESA**, y de la otra parte **RIVERA TOLEDO PIERO LUIS ANTONIO** con DNI N° 43686178 y domicilio para efectos del presente contrato en AV BOLIVAR 2150 BLACK DPTO 501 - PUEBLO LIBRE - LIMA - LIMA a quien en adelante se denominará **EL LOCADOR** en los términos y condiciones expresadas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que La EMPRESA es el encargado de velar por el cumplimiento de la ejecución de la siguiente obra:

" MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL MALECÓN DE PACASMAYO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PACASMAYO, REGIÓN LA LIBERTAD"

Que LA EMPRESA necesita contar con un profesional para el cargo de **INGENIERO DE CALIDAD**

EL LOCADOR, es una persona natural, **INGENIERO CIVIL** con C.I.P. N° 279534 y con experiencia necesaria para realizar los servicios requeridos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

LA EMPRESA, conviene en contratar los servicios de **EL LOCADOR** para realizar los trabajos según los Términos De Referencia del expediente técnico.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato de locación de servicios tiene como fecha de inicio el **01 de Octubre del 2024** y con fecha de término el **31 de Diciembre del 2024**.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DE LA CONTRAPRESTACION

El monto de la contraprestación a favor de **EL LOCADOR**, por la prestación de sus servicios profesionales, a **S/ 8,000 (OCHO MIL CON 00/100 SOLES) MAS RETENCION 8%**, por mes debidamente concluido, importe que será abonado a una Cuenta Bancaria a Nombre de **EL LOCADOR** y esto se efectuará en el transcurso de los 10 Días hábiles después de haber presentado su Informe de Servicios y haber emitido el respectivo Recibo por Honorarios y/o Factura, según corresponda.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A.- DEL CONSORCIO

1. Realizar el pago de la contraprestación en favor de **EL LOCADOR**, de manera oportuna, considerando lo señalado en la cláusula anterior.
2. Cubrir alimentación y hospedaje durante la permanencia de **EL LOCADOR** en obra.
3. Proporcionar los equipos de seguridad y otros equipos de cómputo necesarios para brindar sus servicios.
4. Cubrir la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) en Obra.

B.- DE EL LOCADOR

1. Brindar los servicios indicados en la **CLAUSULA SEGUNDA** para la obra ejecutada por la empresa.
2. Desplazarse al lugar donde se ejecuta la obra para un desarrollo óptimo de sus servicios.
3. Respetar las normas de seguridad y salud en el implementadas en obras.
4. Realizar informes mensuales con el detalle de todas las actividades en las que incurran, retrasos y/o pagos innecesarios, indicando el importe y la responsabilidad de lo acontecido.
5. Contar con equipos necesarios para brindar sus servicios. Así como llevar sus Equipos de Seguridad y Protección Personal.

6. **EL LOCADOR** deberá mantener habilitada su Colegiatura por el tiempo que dure este contrato.
7. Presentar el informe respectivo.

CLÁUSULA SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza civil, y ambas partes declaran lo siguiente:

a.- El presente contrato de Locación de Servicios, se celebra de forma autónoma e independiente entre sí, con arreglo a lo dispuesto por el Código Civil vigente, a las que, salvo los propósitos y fines del contrato previstos en aquel, no les une vinculación alguna de tipo matriz, filial, principal e intermedia o empleador y trabajador.

CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser resuelto en los siguientes casos:

1. Cuando **EL LOCADOR** paralice y/o deje de prestar sus servicios en forma intempestiva e injustificada en la obra.
2. El incumplimiento por parte de **EL LOCADOR** de cualquiera de sus obligaciones señaladas en el presente contrato.
3. El incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** de cualquiera de sus obligaciones señaladas en el presente contrato.
4. En el caso se paralice la obra por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o ésta sé de por culminada.

En cualquiera de estos casos será suficiente un aviso por escrito de la parte afectada sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios que dicha resolución acarree.

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación o adición al presente contrato se acordará previamente y por escrito entre las partes.

CLAUSULA NOVENA: FUERO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

- a. Cualquier discrepancia que pueda suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible de acuerdo a los principios de la buena fe y al trato directo.
- b. En caso de no solucionarse por el trato directo, las partes se someterán a la jurisdicción ordinaria.

Las partes declaran encontrarse conformes con las cláusulas precedentes y en señal de conformidad suscriben el presente contrato en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de Trujillo, a los 01 días del mes de Octubre del año 2024.

CONSORCIO TURISTICO MALECON GRAU C & E


.....
CRISTIANA EMPARRIOS SILVA
REPRESENTANTE COMUN


EL LOCADOR

